

- 84 ochenta y cuatro -



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO Nro. 1614-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE.- JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 09 de mayo de 2013.- Las 11H00.- La Sala de Admisión mediante auto dictado el 11 de abril de 2012, las 13h48, notificado el 2, 3 y 18 de mayo de 2012, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección signada con el **No. 1614-11-EP**, en relación a la demanda presentada por el señor Marco Almeida Costa, Coordinador General Jurídico Subrogante del Ministerio de Finanzas, en contra de la sentencia de fecha 08 de agosto de 2011, dictada por la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario No.339-2010.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 03 de enero de 2013; y de conformidad en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección. En mi calidad de Juez Constitucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Paola Yáñez Salas, como actuario (e) en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaria General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal se dispone: **1)** Hágase conocer con el contenido de la demanda y ésta providencia a los señores Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, en calidad de legitimados pasivos; a los señores Jorge García González, Procurador Común de los ex Miembros de la Policía Militar Aduanera; y señor Norberto Herrera, y al señor Procurador General del Estado en calidad de terceros con interés; para que en el término de cinco días presenten sus informes de descargo.- **2)** Notifíquese a los señores Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, mediante boleta oficio en su respectivo despacho; a los señores Jorge García González, Procurador Común de los ex Miembros de la Policía Militar Aduanera, Procurador General del Estado y Nolberto Herrera, mediante boletas dejadas en las casillas constitucionales y judiciales **Nros. 741 - 1109, 18 y 1851**, respectivamente, y mediante el correo electrónico nolbertohs@hotmail.com.- Finalmente notifíquese al legitimado activo en la casilla constitucional **No.54**, y mediante el correo electrónico ministerio17@foroabogados.ec señalados para el efecto.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, D.M., 09 de mayo de 2013.- Las 11H00.


Abg. Paola Yáñez Salas
ACTUARIA (E)